

Santiago, 13 de marzo de 2025

Señora
Marie Claude Plumer
Superintendenta del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
PRESENTE

Ref.: Expediente D-190-2022 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

Mat: Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De mi consideración,

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D-190-2022**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) formuló cargos a Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales Puchuncaví S.A., titular del Proyecto” Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví”, venimos en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 321, de 27 de febrero de 2025, (en adelante “R.E. N° 321/2025”) y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en atención de los siguientes antecedentes:

1. La referida R.E. N°321/2025 que resolvió el presente procedimiento administrativo sancionatorio, le aplicó a mi representada una sanción consistente en una multa de 16 UTA, equivalente \$13.062.528 (trece millones sesenta y dos mil quinientos veintiocho pesos chilenos).
2. Se hace presente que dicha resolución, en su Resuelvo Tercero estableció que “*para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% el valor de la multa. Dicho pago deberá ser acreditado en el plazo señalado, presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República*”
3. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida en un 25% de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Tercero de la R.E. N° 321/2025, acompañando a esta presentación el comprobante de pago emitido por la Tesorería General de la República. Dicho documento acredita que con fecha 12 de marzo del presente año, se pagó la cantidad de \$9.796.826 (nueve millones setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis pesos chilenos)

equivalentes a 12 UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de marzo de 2025.¹

4. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la R. E. N° 321/2025 fue notificada a mi representada con fecha 5 de marzo de 2025, por lo que el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de diez días hábiles establecido en dicha resolución.
5. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, solicitamos a la señora Superintendenta del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente y dando cuenta de dicho estado en SNIFA. Ello, sin perjuicio de que mi representada considera que no concurrieron los supuestos incumplimientos sancionados.
6. Por último, estimamos relevante que la multa impuesta por esta autoridad sancionatoria se traduzca en acciones o medidas ambientales que refuercen la protección del medio ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Edesio Carrasco Quiroga
pp. SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ
S.A.**

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Tesorería General de la República.

¹ De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2025.htm) el valor de la UTA en marzo de 2025 se eleva a \$ 816.408.

Comprobante de pago tesoreria

Detalle del pago

Folio	[REDACTED]
Nombre o razón social	SOCIEDAD CONCESIONARIA NU EVO CAMINO NOGALES - PUCH UNCAVI S A
Rut Empresa	76.449.868-2
Cuenta Corriente	[REDACTED]
Moneda	CLP
Monto	\$9796896.0000
Origen del Pago	Tesoreria
Estado del Pago	Pago Exitoso
Fecha del Pago	12/03/2025

Atentamente,

Banco de Crédito e Inversiones

